

VISTOS :

TEMUCO, 06 JUL. 2017

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4095 de fecha 16 de diciembre de 2016, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2017.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4165 de fecha 26 de diciembre 2016, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2017.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 60 al 104 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche, entre el 17 al 24 de Junio de 2017.-

LECHE 17 AL 24 JUNIO 2017				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
60	ARANCIBIA GUZMAN OSCAR			3
61	CARRASCO GUAJARDO LUZ			3
62	RUIZ REINANTE BELLA			3
63	MENA MOYA MAGDALENA			2
64	MANOSALVA SEPULVEDA MARIA			2
65	MEDINA ORDENES JUANA MARIA			2
66	NILIAN LOY SILVIA YOLANDA			3
67	TAPIA BARRIGA ADRIANA			2
68	CACERES GAMINAO ARMANDO			3
69	PINTO JARA MARIBEL			3
70	SALAMANCA CURIFUTA GABRIELA			3
71	MATUS GOMEZ ANA			3
72	MORENO MUNOZ CLAUDIA			3
73	VILLEGAS COFRE LORENA			3

74	AVILA VERA ROSA	3
75	CUEVAS POBLETE MARIA	3
76	ORTIZ FUENTES LEONILA	3
77	HUENTIAN CATRIAN OLGA	3
78	QUILODRAN PANTOJA GLADYS	2
79	RIVAS CARRASCO ROSA	3
80	ORELLANA GUTIERREZ MARIA	3
81	CANALES TRONCOSO ERIKA	3
82	AGUIRRE PALMA GEORGINA	3
83	FUENTES RIVA GLORIA	3
84	MORALES OSORIO MARIA	2
85	PARADA PASTEN OLGA	3
86	ROA ESCOBAR MARIA	3
87	VEGA SANDOVAL CARMEN	3
88	VENEGAS SUAZO NORMA	3
89	COLIHUIL BUSTAMANTE REBECA	3
90	SOTO ROZAS PATRICIO	3
91	MOLINA MILLANAO LAURA	3
92	PEREZ VILLABLANCA BRUNILDE	3
93	PINCHULAF ESPINA ESTER	3
94	GONZÁLEZ FLORES MARIA	3
95	CONSTANZO FIERRO TERESA	3
96	PINO POBLETE MARIANELA	3
97	VARGAS VARGAS LUCILA	3
98	NEITRG ROSALES JEANNETTE	3
99	CANARIO JARPA MARIA	2
100	CANCINO VALENZUELA MIRNA	3
101	GUZMAN TORO ENEOMISA	3
102	QUEVEDO MUNOZ MARIA	3
103	PACHECO RIOS ANDREA	2
104	RODRIGUEZ LARA ANA	2
		126

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2017 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JCFI/ANC(s)/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

